

# De cómo la prisión se ata al cuerpo. Un análisis feminista sobre la extensión del castigo a través de la pulsera telemática

**Lorena Valenzuela-Vela**Profesora sustituta interina del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada  <https://dx.doi.org/10.5209/raso.105758>

Recibido: 3 de septiembre de 2024 • Aceptado: 12 de febrero de 2025

**ES Resumen:** Este artículo analiza la pulsera telemática como una de las modalidades de cumplimiento de la condena en semi-libertad en el contexto español y cómo esta es vivida en el caso de las mujeres presas. Exploro esta modalidad de cumplimiento, dentro de lo que nombro como el laberinto penitenciario de las mujeres presas, y me pregunto por las formas en que este contexto de castigo alberga tras de sí ciertas construcciones de género y que se despliegan *fuer(A)dentro* de la institución carcelaria. El control telemático se vuelve una herramienta tecnológica capaz de extender la vigilancia estatal a lugares que tradicionalmente no han sido observados, los hogares, evidenciando cómo las experiencias de castigo trascienden la cárcel.

**Palabras clave:** feminismos, prisión, reinserción, control, pulsera telemática, etnografía.

**ENG Prison tied to the body. A feminist analysis of the extension of punishment through the electronic monitoring**

**Abstract:** This article analyses the electronic monitoring as one of the modalities of compliance in semi-freedom for persons deprived of liberty in the Spanish context and how this is experienced by female prisoners. I explore this modality of serving a sentence, within what I call the penitentiary labyrinth of women offenders, and I wonder about the ways in which this context of punishment reproduces gender constructions that are deployed outside the prison institution. Telematic control is the technological tool capable of extending state surveillance to places that have not traditionally been observed, the home, showing how punishment experiences transcend prison.

**Key words:** feminismisms, prison, reintegration, control, electronic monitoring, ethnography.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Análisis feministas del castigo. 3. El entramado metodológico. 4. La pulsera telemática: de cómo la prisión se pega al cuerpo. 4.1. “Amor-odio” entre la ambivalencia y el auto-control. 4.2. “Ya me han puesto el collar”. La marca de la prisión en el cuerpo. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

**Cómo citar:** Valenzuela-Vela, L. (2025). De cómo la prisión se ata al cuerpo. Un análisis feminista sobre la extensión del castigo a través de la pulsera telemática. *Revista de Antropología Social* 34(2), 245-259. <https://dx.doi.org/10.5209/raso.105758>

## 1. Introducción

PATRICIA: el miedo también está siempre ahí. Una siempre tiene miedo a que se le acabe la batería, de que se caiga la línea, de que no haya luz, de que alguien por maldad le haga algo. Es como en un sin vivir. Lo que le digo amor-odio. Qué rico que estoy afuera, pero qué odioso tener esto puesto.

Patricia deseaba salir de la cárcel, pero en su relato –ya desde fuera– narra el miedo que no consigue dejar atrás. Deseaba encontrarse con su hijo al que llevaba años sin ver, pues lo había mandado a vivir a otro país con un familiar para que no supiera que ella estaba en prisión. Tras su salida del Centro Penitenciario Ordinario, cumplió la última parte de la condena clasificada en tercer grado con la pulsera telemática<sup>1</sup>. Se trata de un brazalete electrónico que

<sup>1</sup> En España las penas privativas de libertad se ejecutan conforme al sistema de individualización científica, basado en la diferenciación de distintos grados de tratamiento. Este sistema permite que la persona condenada sea clasificada inicialmente en

obliga a la persona que lo lleva a permanecer en su domicilio las horas estipuladas por la institución y que, en su caso, la acompañó trece meses y atrasó ese encuentro con su hijo. Un dispositivo que, sin saberlo, no solo la encarcelaría en casa, sino que la haría llevar la cárcel atada a su cuerpo. Entonces ¿qué les depara la vida a las mujeres presas tras abandonar el centro ordinario? ¿Qué (otros) regímenes disciplinarios se presentan en esta etapa? ¿Realmente se alejan de las dinámicas de castigo y control que las vienen acompañando? ¿Es posible que se produzca una extensión de la prisión? ¿Cómo opera el control social de las mujeres criminalizadas de forma compleja y multifacética?

En este artículo analizo la pulsera telemática como uno de los contextos de la semi-libertad –dentro de lo que, de forma más amplia, nombro como el laberinto penitenciario de las mujeres presas (Valenzuela-Vela, 2022 y 2024a)– para el caso de estudio de las mujeres presas, las formas en que este nuevo contexto de castigo alberga tras de sí ciertas construcciones de género y los significados que ellas le otorgan. El control telemático se vuelve una herramienta tecnológica capaz de extender la vigilancia estatal a lugares que tradicionalmente no han sido observados, los hogares, evidenciando cómo las experiencias de castigo trascienden la cárcel.

Una investigación que me lleva a pensar los espacios carcelarios conectados con sistemas sociales más amplios y atravesados por varias circulaciones que se extienden dentro y más allá de sus límites (Gill, Conlon, Moran *et al.*, 2018). Desde esta mirada, en este artículo reflexiono sobre algunos aspectos relacionados con la vida en semi-libertad, en concreto lo que para algunas mujeres implica cumplir una parte de la condena en casa. Algo que, a priori, podrían hacernos pensar que está más alejado del encarcelamiento propiamente dicho, pero que, a menudo, superpone y refuerza el alcance del sistema carcelario (Leotti, 2021).

Este trabajo forma parte del trabajo de campo que efectué entre 2017 y 2021 en el marco de mi tesis doctoral<sup>2</sup>. Un acercamiento etnográfico mediante el que reflexiono sobre algunos elementos centrales de la política penitenciaria desde una mirada feminista (relacionados con el lenguaje institucional; con los permisos de salida; o con cómo se tienden a re-

un grado, salvo el de libertad condicional, y posteriormente, en función de la evolución, proceder a su progresión o retroceso de grado. Podrán ser clasificadas en: primer grado, se corresponde con la modalidad de vida de régimen cerrado. En el que las medidas de control y seguridad son más restrictivas (arts. 89-95 Reglamento Penitenciario); segundo grado, se corresponde con el régimen ordinario. Se establece para quienes tengan unas circunstancias penitenciarias de convivencia en términos normales, pero carecen, hasta el momento, de la capacidad para vivir en régimen de semi-libertad; tercer grado, coincide con el régimen abierto y de semi-libertad, en cualquiera de sus modalidades (capítulo III Reglamento Penitenciario); o libertad condicional (art. 72 Ley Orgánica General Penitenciaria se refiere a ella como al último de los grados penitenciarios).

<sup>2</sup> Tesis doctoral “Fuer(A)dentro. Una etnografía del laberinto penitenciario desde los Feminismos y el Trabajo Social” (2022), dirigida por Ana Alcázar Campos y Carmen Gregorio Gil (Universidad de Granada). Financiada por el Programa de Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional (FPU16/00077).

conocer como legítimas ciertas formas de empleo, relacionadas fundamentalmente con los cuidados, y no otras); y las formas en que esta despliega sus tentáculos *fuer(A)dentro*<sup>3</sup> de la institución carcelaria desde una lógica generizada, construyendo perfiles “ideales” de mujeres reinsertadas que tienen que ver con las formas tradicionales de feminidad en relación a los cuidados y la maternidad; o mediante la figura de recursos externos a la prisión y cómo esta se extiende por medio de los mismos.

A lo largo de estas páginas utilizo la metáfora del laberinto penitenciario (Valenzuela-Vela, 2022 y 2024a) que me permite pensar en la permeabilidad del sistema, en sus efectos más allá de los muros de las prisiones y en la compleja red de relaciones que se teje entre los espacios de internamiento y fuera de ellos (educación, trabajo, familia, castigo, etc.) (Pérez, 2011). Una trama carcelaria de la que, en palabras de Patricia: “es muy fácil entrar y muy difícil salir”. El laberinto penitenciario es una apuesta por pensar en todo un entramado de control y castigo que para las mujeres presas comienza mucho antes de que accedan a los centros penitenciarios ordinarios y no acaba una vez que salen de ellos, sino que se transforma. Este concepto parte de la propuesta de “circuitos carcelarios” de Gill, Conlon, Moran *et al.* (2018), como una alternativa epistemológica crítica que destaca la dinámica metainstitucional de los sistemas carcelarios y las conexiones –entre, alrededor, dentro y más allá– de las prisiones con paisajes carcelarios más amplios, como Centros de Internamiento de Extranjeros, barrios, comunidades o recursos de protección. Se trata de un ejercicio de deconstrucción de lo que tradicionalmente se entiende como prisión, y que me permite cuestionar el binarismo dentro/fuera, poniendo en el centro la liminalidad de ciertos espacios carcelarios, y la extensión del castigo más allá de los espacios formales del encarcelamiento. No podemos comprender las experiencias de las protagonistas de este trabajo sin entender cómo intersectan en sus biografías distintas prácticas de criminalización, racialización, género, consumos o exclusión más allá de la prisión (Allspach, 2010; Salinas, 2016; Schliehe, 2017; De Miguel, 2021). En línea con lo que plantea la geógrafa Dominique Moran (2015), los viajes de las personas presas hay que pensarlos más allá de la detención en diferentes instituciones cerradas, pues están enredados con lo que Foucault (1975) denomina un “archipiélago carcelario”.

## 2. Análisis feministas del castigo

Para este trabajo resulta central partir de una lectura que complejice la prisión y el castigo y que permita explorar los múltiples canales que comunican el funcionamiento de la prisión con el exterior y por los cuales, siguiendo a Foucault (1975:11) “corren flujos cuya circulación no hace más que fortalecerla”. De esta forma, quiero comenzar con un ejercicio de desplazamiento que me permite pensar la cárcel no

<sup>3</sup> A lo largo del texto utilizo el concepto *fuer(A)dentro*, como alternativa al binarismo fuera o dentro con el que se corre el riesgo de entender la prisión. Se trata de una apuesta gramatical que permite pensar en las continuidades del castigo y en cómo se difuminan los límites espaciales del mismo y que formula por primera vez en Valenzuela-Vela, 2022 y 2024a.

como un espacio autorreferencial, sino como un escenario conectado con procesos más amplios y globales. Procesos relacionados con el neoliberalismo, la criminalización de la pobreza, la selectividad penal de los dispositivos judiciales y policiales (Wacquant, 2010), la colonialidad y el racismo (Hernández, 2015; Segato, 2007) que conforman las sociedades actuales.

Por lo tanto, este ejercicio de desplazamiento permite elaborar un análisis más amplio de la penalización, considerándola como institución social compleja (Garland, 2001). En el contexto de crisis mundial, la penalización ha sido y es, en muchas ocasiones, utilizada por los Estados como una técnica de invisibilización de los problemas sociales, donde “la cárcel actúa como un contenedor judicial donde se arrojan los desechos humanos de la sociedad de mercado” (Wacquant, 2010: 26)<sup>4</sup>. En este sentido, se ha instaurado un gobierno de la inseguridad social, que vincula las políticas asistenciales y las políticas penales (Ávila y Malo, 2010; Ávila y García, 2013), relacionado con un deterioro económico y con recortes en las políticas sociales (Juliano, 2011). La jurista María Luisa Maqueda (2007) señala que, mediante el incremento de las funciones de control, el Estado maquilla el retroceso de lo que podría ser su papel social. Un control social que se construye sobre una matriz sexo-genérica, ya que, como advierten distintas teóricas feministas, el género interviene en los procesos de transformación penal y se ejerce un mayor control a nivel cultural sobre las vidas y los cuerpos de las mujeres (Bernstein, 2014; Sudbury 2005).

Todo ello me lleva a pensar el sistema carcelario, siguiendo a Angela Y. Davis (2016), como un dispositivo biopolítico que naturaliza la democracia racial vigente en Estados Unidos y cada vez más extendida en Europa. En este sentido, las prisiones son entendidas por Davis (siguiendo la lectura que Eduardo Mendieta (2016) hace de ella), como *máquinas políticas* que privan de derechos a aquellos que previamente han sido racializados; como *máquinas económicas* para la acumulación y la extracción de riqueza mediante la marginación de la población afroamericana; como *dispositivos de marcación* que comportan la acumulación de un capital simbólico negativo; como un *sitio para la esenificación de la violencia* ritual que expía los excesos de una sociedad dividida, es decir forma parte de un *continuum* de violencias; como un *dispositivo para la producción de género*, pues la prisión es el lugar donde la tecnología política de los cuerpos es más explícitamente productora del género y la raza.

<sup>4</sup> Jennifer Chan de Ávila (2016) advierte que la forma en que Wacquant introduce la categoría género es problemática, ya que, aunque la toma en cuenta, presenta a las mujeres como receptoras del *welfare* y a los hombres del *prisonfare*, y con esto invisibiliza la situación de las mujeres en prisión. Por su parte, Elisabeth Bernstein (2014) argumenta que, aunque Wacquant demuestra la correlación entre la desaparición del estado de bienestar y el advenimiento del estado penal, no incorpora el papel que tienen las propias feministas para facilitar este cambio. Su propia investigación muestra cómo las posiciones de raza, clase y género de un contingente prominente de feministas occidentales ha colocado, de forma sustantiva, su apuesta política en el Estado de seguridad contemporáneo y en el modelo de la familia de clase media.

También se considera un *dispositivo político-psíquico-social*, máquinas geopolíticas que conectan las prisiones con otros lugares.

Siguiendo con el ejercicio de ampliar la mirada en relación a los procesos punitivos, junto a estas contribuciones para este trabajo también son importantes las ideas desarrolladas desde la geografía carcelaria (Moran, 2015; Schliehe, 2016; Clavé-Mercier, 2018; Bosio, 2019). Disciplina desde la cual se propone que la noción de lo “carcelario” trasciende las cárceles, haciéndonos pensar en las continuidades entre dentro y fuera de la prisión (Moran, Pallot y Piancentini, 2009; Bosio, 2019). Además, se aboga por la inclusión y el análisis de otras instituciones cerradas, no solo la prisión, para ayudarnos a comprender los múltiples niveles de la experiencia carcelaria y la naturaleza del encarcelamiento (Schliehe, 2016). Así mismo, las propuestas desde la geografía carcelaria sostienen que lo “carcelario” es algo más que simplemente los espacios en los que las personas están confinadas. Los muros de la prisión son permeables y los “espacios transcarcelares” existen al lado y, quizás también en combinación, con un sentido encarnado de lo “carcelario” que se desplaza más allá del muro de la prisión, a través de la corporeidad de las personas liberadas (Moran 2013a, 2013b; Moran, Gill y Conlon, 2013). Desde mi punto de vista, los terceros grados, permisos de salida y la propuesta de libertades condicionales ejemplifican esa extensión de lo carcelario más allá de la prisión.

La antropóloga Carmen Osuna (2020) advierte, en relación con las opciones vitales de las mujeres en prisión y los “procesos de reinserción”, que es importante analizar su vida en “libertad” prestando atención a los problemas estructurales con los que se encuentran en unas vidas cruzadas por la desigualdad, las intervenciones estatales, la criminalización y el encarcelamiento en serie (Carlton y Segrave, 2013, citadas en Osuna 2020: 37). Siguiendo a Cruells, Igareda, Torrens et al. (2004), la salida de los centros ordinarios se vuelve compleja e impredecible, pues se ponen en juego multitud de factores sociales, estructurales y personales, con los que tienen que interactuar y que condicionan sus realidades. No solo tienen que lidiar con los efectos negativos de la prisionización, que ya de por sí suponen barreas a su integración, también se suman las múltiples situaciones de desigualdad y exclusión que acumulaban antes de su entrada en prisión. Por último, a estas limitaciones hay que sumarle otra, que tiene que ver con la desvirtuación de las políticas de apoyo en semi-libertad, caracterizadas por la escasez y la externalización (González Sánchez, 2021) y que puede leerse como un elemento más que caracteriza la lógica neoliberal de lo social de nuestros tiempos (Ávila y Malo, 2010).

En esta línea, es importante reflexionar sobre la selectividad penal generizada, así como sobre las condiciones de exclusión social previa de las personas encarceladas desde la perspectiva feminista que criminaliza a los colectivos económico, social y culturalmente fragilizados (Salinas, 2016). En su mayoría, la población carcelaria pertenece a los sectores socio-económicos más vulnerados y que, fuera de la prisión, tampoco ejercen plenamente sus derechos sociales y libertades individuales (Actis, 2017). Retomando la propuesta del laberinto penitenciario

(Valenzuela-Vela, 2022 y 2024a), la criminalización de las mujeres ocurre, en muchas ocasiones, en un contexto de exclusión social racializada y de género (Allspach, 2010), atravesado por la precariedad económica y laboral, la desvalorización de las tareas tradicionalmente femeninas o la carga de las responsabilidades familiares (Juliano, 2009; De Miguel, 2016, 2020). Así, a pesar de la heterogeneidad de los relatos de este trabajo, estos muestran relaciones complejas y multifacéticas entre sus experiencias de criminalización y de vida. La prisión es una experiencia más de exclusión dentro de las vidas de estas mujeres (Fernández, 2011), se trata de un continuum de violencias que nos permite complejizar los contextos del castigo y analizar cómo, en su mayoría, ya han vivido otras prisiones y cruzado otras fronteras antes de entrar en prisión (Rodríguez, 2017). Por tanto, es importante contextualizar sus trayectorias más allá de la institución hacia sistemas carcelarios más amplios de geografías de seguridad y desigualdad (Philo, 2012; Schliehe, 2016).

En concreto, la penalización de las mujeres se inscribe dentro del castigo a los sectores “incómodos” de la población y ¿de? la tendencia social de cambiar la libertad por la seguridad (Juliano, 2011), donde la penalización de la pobreza se encuentra dentro de un ciclo que perpetúa la marginalidad social y legal (Wacquant 2000; Schliehe, 2016). De esta forma, el encarcelamiento confina no solo a personas, sino que detiene sistemáticamente a grupos enteros (Garland, 2005), bajo la intersección de género, raza, colonialismo y capitalismo (Davis y Dent, 2001). Diferentes realidades que están relacionadas con las regulaciones adicionales o los mandatos de género y que aparecen como trasfondo constante en su vida cotidiana (Valenzuela-Vela, 2022 y 2024a). Las violencias interseccionales de género, raza, clase y sexualidad, entre otras, posibilitan y contribuyen a la perpetuación de la cárcel como herramienta de control de Ixs<sup>5</sup> “indeseables del capitalismo global” (Crenshaw, 1994; Viveros, 2002; Davis, 2003; Curiel, 2007; Lugones, 2008; citadas en Bello, 2013: 11).

Por último, las cárceles son una infraestructura androcéntrica en tanto que son espacios que han sido diseñados para cubrir las necesidades básicas de los hombres, dadas por universales. Esto conlleva una desigualdad de género en la propia estructura penitenciaria y una invisibilización de las particularidades de las mujeres y las personas trans (Guàrdia, 2024). Algo que se refleja, por ejemplo, en el hecho de que para las mujeres las condiciones de cumplimiento son más duras que para los hombres (Aguilera, 2011). O en lo que Carlen y Worrall (2004) nombran como el triple proceso de medicalización, feminización y domesticación que ha caracterizado el tratamiento de las mujeres privadas de libertad. Un aspecto que también abordan Mapelli, Herrera y Sordi (2013) al denunciar que los espacios físicos que ocupan estas mujeres son, por lo general, espacios residuales dentro de las macroprisiones masculinas. Además, cuestionan el control por medio de la homogeneización y sobremedicalización, así

como los programas de tratamiento, que son creados a partir del imaginario del recluso tipo varón, sin atender a la consideración de los riesgos que específicamente conducen a las mujeres a delinquir. Igualmente, las prisiones no se encuentran adaptadas para acoger y entender las complejidades y contradicciones inherentes a la experiencia del embarazo o la maternidad en prisión. Las oportunidades de trabajo son desiguales, escasas y sesgadas por preconcepciones de género (actividades de hostelería, puericultura o corte y confección), puesto que existe una reproducción penitenciaria de los roles dependientes y domésticos, tradicionalmente asignados a las mujeres. Finalmente, estas autoras señalan la existencia de sobrerepresentación de mujeres inmigrantes y gitanas, siendo un reflejo de la alianza del sistema penal con factores raciales y clasistas de discriminación (Mapelli, Herrera y Sordi, 2013). La excesiva medicalización de la población femenina penitenciaria también la vienen visibilizando diferentes trabajos (Cruells, Igareda, Torrens *et al.*, 2004; De Miguel, 2012; entre otras), como consecuencia, por un lado, de la falta de personal de tratamiento, usando los fármacos como herramientas de control y, por otro lado, de los estereotipos de género por los cuales las mujeres, por naturaleza, somos consideradas más propensas a enfermedades mentales, más “histéricas, sensibles y depresivas” (De Miguel, 2012: 33).

### 3. El entramado metodológico

Este artículo se basa en el trabajo de campo que efectué entre 2017 y 2021 en el marco de mi tesis doctoral. Se trata de una etnografía en una ciudad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que realicé tanto entrevistas como observación en el Centro de Inserción Social<sup>6</sup> (en adelante CIS), en el Centro Penitenciario Ordinario, también en un recurso de casa de acogida para mujeres en segundo y tercer grado, y en una asociación que interviene en el Centro Penitenciario Ordinario y hace acompañamiento en el exterior.

La etnografía, como forma de conocimiento que privilegia la experiencia, permite introducirnos en dominios de lo social que no son de fácil acceso si se siguen los protocolos formales y rígidos de los que se sirven otras metodologías. A la vez, ofrece una perspectiva única del tipo de prácticas que parecen deshacer al Estado en sus márgenes territoriales y conceptuales, con una invitación para repensar los

<sup>6</sup> En relación a la tipología los establecimientos penitenciarios, de acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (diciembre de 2024) en España existen establecimientos penitenciarios de distintos tipos, entre ellos 61 Centros Penitenciarios de Cumplimiento de Penas Ordinarias y 31 Centros de Inserción Social (13 con plena autonomía organizativa y funcional y 19 dependientes de un Centro Penitenciario Ordinario. No todos ellos son centros mixtos que alberguen hombres y mujeres. Los Centros de Inserción Social son “establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto y de las penas de arresto de fin de semana, así como al seguimiento de cuantas penas no privativas de libertad se establezcan en la legislación penal y cuya ejecución se atribuya a los servicios correspondientes del Ministerio de Justicia e Interior u órgano autonómico competente. También se dedicarán al seguimiento de los liberados condicionales que tengan adscritos” (Reglamento Penitenciario, art. 163).

<sup>5</sup> En este texto utilizo la “x” como fórmula de lenguaje inclusivo no binario, excepto cuando nos referimos a personas que han pedido ser nombradas usando un género específico.

límites entre el centro y la periferia, lo público y lo privado, lo legal y lo ilegal (Das y Poole, 2008).

Además, desde una mirada feminista (Alcázar-Campos, 2014; Gregorio Gil y Alcázar-Campos, 2014; Esguerra, 2019; Gregorio Gil, 2019; Salinas, 2019), me ha llevado a cuestionarme mis propias concepciones como investigadora, posicionarme y tomar decisiones al respecto; reflexionar acerca de la manera en que me sitúo con las participantes; reconocer las relaciones de poder que establezco en el campo, así como mi posición subjetiva como observadora y la disolución de la dicotomía sujeto-objeto de investigación, entre otras.

Por su orientación feminista, esta investigación toma como punto de partida la categoría “conocimientos situados” acuñada por Donna Haraway (1995), es decir, frente a la producción de conocimiento científico tradicional, posindustrial, racista, masculinista y militarizado, proponemos un conocimiento parcial, localizado, crítico y paradójico, encarnado en una visión que presenta el *self* de la investigadora como dividido y contradictorio, es decir, el “yo” que conoce es siempre parcial en todas sus facetas. Por un lado, este “yo” que conoce es responsable de sus prácticas y de la forma en que mira y es sensible al poder. Se trata de una visión desde un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, frente a la visión tradicional científica desde arriba y desde la simpleza. Por otro lado, entiende que los “objetos de conocimiento” son un “aparato de producción corporal”, es decir, eje activo y generador de conocimiento, actores a la vez que agentes de la investigación (Haraway, 1995: 339). Siguiendo a Carmen Gregorio Gil y Ana Alcázar-Campos (2014) es importante “poner en el centro el valor del saber vivencial, implicado y comprometido, para el que la razón y la emoción no son dos polos contrapuestos, ni sobredimensiona: el valor de lo ‘racional’ frente a lo ‘emocional’, lo científico frente a lo no científico y en el fondo lo masculino, en su asociación aristotélica con la razón, frente a lo femenino en su asociación con lo emocional” (p. 2).

En este proceso de investigación realicé 45 entrevistas, de las cuales 19 han tenido lugar en el Centro Penitenciario Ordinario en los módulos de mujeres, clasificadas en segundo grado y que disfrutaban de permisos de salida; 15 fueron con mujeres que estaban clasificadas en tercer grado, bien en el CIS o bien cumpliendo condena en cualquiera de las otras modalidades, o en libertad definitiva; por último, 11 entrevistas con trabajadoras sociales, psicólogas, educadoras, puestos directivos y responsables, tanto personal de Instituciones Penitenciarias como del tercer sector (asociaciones que intervienen en este contexto)<sup>7</sup>.

En todos los casos las entrevistas fueron grabadas y transcritas, respetando los principios establecidos en la legislación internacional y nacional, entre ellos, el consentimiento informado de las participantes, así como los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal. Todxs lxs participantes aparecen citadas bajo el pseudónimo

que han elegido con el fin no solo de salvaguardar su anonimato sino de respetar cómo quieren ser nombradxs.

#### 4. La pulsera telemática: de cómo la prisión se pega al cuerpo<sup>8</sup>

Este artículo busca pensar las trayectorias en semi-libertad de mujeres y los diversos significados que le otorgan a la pulsera telemática. Para ello, y siguiendo la propuesta de Actis y Arens (2021), considero que es importante reflexionar no sólo sobre las condiciones estructurales de opresión, y las violencias que de ellas se desprenden, sino también sobre las acciones y decisiones que estas mujeres llevan adelante para sobrevivir. Biografías, en muchos casos, insertas en contextos de marginalidad, pero que también están repletas de estrategias y “apaños” que les permiten sobrevivir a “otras cárceles” que suceden antes y después la prisión, dotando a la experiencia carcelaria de significados nuevos y paradojales y permitiendo problematizarla (Actis y Arens, 2021). Este trabajo trata de ser una apuesta por recuperar sus saberes, componiendo una narrativa contrahegemónica frente a una aproximación al estudio del castigo que históricamente las ha silenciado e invisibilizado. Un aspecto que muestro a partir de la vivencia de la concesión de terceros grados, en concreto mediante el caso de estudio de la pulsera telemática para mujeres presas.

La transición a la etapa de la semi-libertad ha sido descrita por muchas de las mujeres presas con que las que he compartido tiempo como un momento especialmente difícil y angustioso. Hay que tener en cuenta los desafíos a los que se enfrentan (agravados por las desigualdades de género) teniendo en cuenta que a las dificultades que tenían antes de su ingreso, hay que añadirle ahora la experiencia de la prisión (Maidment, 2006). El paso del régimen ordinario a uno de semi-libertad a veces se inicia con los permisos de salida, otras, en cambio, con la concesión del tercer grado, la libertad condicional o, directamente salen con la libertad total. En cualquier caso, es vivido como un hito especialmente

<sup>7</sup> Esta tesis doctoral cuenta con el informe favorable de la Comisión de Ética en Investigación Humana de la Universidad de Granada.

<sup>8</sup> En este artículo se entiende el cuerpo, más allá de lo físico, siguiendo la propuesta de Silvia López y Lucas Platero (2019) de “cuerpos marcados”. Utilizan esta expresión para hacer énfasis en cómo las instituciones producen categorías (mujeres, presa, madre, cuidadora...), de manera que “algunas personas son señaladas, cargando sus vidas y sus corporalidades de nuevos significados (...) de esta manera, marcar ciertos cuerpos sirve para el mantenimiento de un determinado equilibrio de poder, generando cierto orden social” (p. 12). Además, recuperando las críticas feministas, estamos hablando del cuerpo sin el cuerpo, “sin tener en cuenta tampoco que la perspectiva más frecuente sobre el cuerpo es aquella que lo presenta como algo neutral (...) Judith Butler nos dice que (...) no todos los cuerpos son construidos de la misma manera. De hecho, cuando hablamos de cuerpos marcados queremos visibilizar que algunos cuerpos no están marcados porque son el ‘cuerpo modelo’, la encarnación del privilegio, lo que se entiende como parte del imaginario de lo normal y mayoritario” (p. 13). La ausencia de marca hace que “estos cuerpos –blancos, de clase media, de ciertas masculinidades, capaces y adultos, en espacios urbanos y que pueden hablar los idiomas mayoritarios, que tienen salud y capital social– son los que se permiten ser el modelo frente al cual el resto se convierten en ‘los otros cuerpos’. Los diferentes. Los señalados. Los vigilados. Los peligrosos. Los deficitarios o excesivos. Los abyectos” (p. 14).

significativo, pues es el comienzo para dejar atrás la prisión. Se trata de (otro) complicado viaje a través del laberinto penitenciario donde siguen experimentando otras formas de control formal e informal por parte de la institución penitenciaria, junto con todo lo que implica lidiar con la cotidianidad en el exterior. Igualmente, la salida del centro ordinario está atravesada por muchos miedos en relación a la desconfianza en el régimen penitenciario, la preocupación sobre cuánto habrá cambiado la vida en el exterior, cómo afrontar las situaciones de sus hijxs, cómo es el CIS, si serán capaces de resistir el consumo, si tendrán una vivienda o encontrarán un empleo...

Muchas de las mujeres con las que me encontré lidian una batalla entre dos aguas, siempre con la tensión que implica saber que sus movimientos son continuamente evaluados. El CIS y las distintas modalidades de cumplimiento del tercer grado<sup>9</sup> y la libertad condicional son un “nuevo escenario” en el cumplimiento de la condena de una gran complejidad. En esta investigación, el CIS se presenta como un espacio aparentemente amable, pero estructuralmente difícil, pues las prácticas y políticas penitenciarias se diseminan en un contexto más amplio, llegando a más lugares y a más gentes. Tienen que atender los requerimientos del centro, a la vez que responder al día a día fuera del mismo, los empleos, pero también la responsabilidad de atención y cuidado a familiares, que para el caso de las mujeres presas pasa a ser, en ocasiones, exigencia y elemento de juicio hacia sus trayectorias (Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022). El régimen de tercer grado es utilizado para guiar a las mujeres hacia cierto ideal tradicional de feminidad, regresando a los hogares y a los cuidados, mientras las hace responsables de tener que remediar todos los problemas que enfrentan, a la vez que desarrollan estilos de vida “normalizados”. Por ejemplo, es común que para la concesión de terceros grados (pulsera telemática o el artículo 82.2, habilitado específicamente para el cuidado de hijxs) se las evalúe formal e informalmente por su capacidad para demostrar responsabilidad y colaborar con la institución, así como responder a la imagen de “buena mujer” (Pollack, 2008; Turnbull y Hannah-Moffat, 2009).

Del mismo modo, las dificultades que enfrentan las mujeres son también muy parecidas a las de la prisión ordinaria. La política penitenciaria es similar, caracterizada por una falta clara de programas de tratamiento que tengan en cuenta las necesidades y situaciones específicas de las mujeres, más allá de la maternidad y los cuidados. Bajo el criterio de “beneficiar” a las mujeres, genera estrategias para seguir produciendo y controlando un perfil de mujer adecuada y a medida para estar en la sociedad,

sustentando el sistema. Así, la maternidad es, habitualmente, el lenguaje que se suele utilizar para hablar de la experiencia de privación de libertad de las mujeres, sin embargo, no deja de ser problemático. O lo que Bello (2013) denomina la maternalización de las mujeres presas, como esa “disciplina que reforza la subordinación de las mujeres al encerrarlas en la identidad de madres y esposas abnegadas, sumisas, pacientes, altruistas y nunca egoístas” (Bello, 2013: 140). Asimismo, continúan enfrentando dificultades para acceder a destinos remunerados y fuertes barreras para acceder al mercado laboral; también existe una sobrerepresentación del tercer sector, es decir, asociaciones sin ánimo de lucro que atienden necesidades no cubiertas por la institución e implementan programas, pero con presupuestos y situaciones muy precarias. La percepción por parte de las mujeres presas es que la filosofía penitenciaria es muy similar a la que ya les venían imponiendo, con la dificultad añadida de tener que gestionar también todos los problemas de la vida cotidiana en el exterior.

A medida que avanzan en la condena, el tiempo pasa más lento para ellas, los miedos aumentan y el temor a las consecuencias de un error. Estar en tierra de nadie se vuelve una tensión constante que las lleva a revisar desde si deben tomar una pastilla para el dolor, hasta si van al dentista y les ponen anestesia, por miedo a dar positivo en los controles antidrogas, o a calcular continuamente el tiempo que les llevará cualquier actividad, por si no llegan a tiempo a casa y tienen instalada la pulsera telemática (Valenzuela-Vela, 2024b). La Mujer X me compartía cómo para ella era todo un reto enfrentarse a algunas tareas cotidianas (ir al banco, comprar en el supermercado o montar en transporte público); para Sofía fue un momento muy difícil en su condena, donde el tiempo se ralentizó, los miedos se agudizaron y los tentáculos carcelarios no hacían más que extenderse; Siham se preguntaba por qué a ella no le permitían estar en casa con la pulsera telemática; o Teresa se encerraba en su dormitorio para sentirse tranquila.

Todas ellas son historias que narran la paradoja que implica el tan deseado regreso a la sociedad, siguiendo a Chloé Constant (2017), que termina convirtiéndose en una “autoprolongación de la invisibilidad y del encierro” (p. 154) y que a la vez es un ejercicio de visibilidad de esos cuerpos encerrados. El problema es que las condiciones del encierro inhabilitan a los cuerpos para la vida cotidiana: “la pena privativa de libertad, justificada por un principio resocializador, conlleva paradójicamente que las personas recluidas desaprendan los gestos básicos de lo cotidiano, como el cocinar y el desplazarse por la ciudad, entre muchos otros” (p. 161).

En concreto, la pulsera telemática es un régimen de cumplimiento fundamentado en el control o vigilancia electrónica. Dicho dispositivo queda regulado en el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, y desarrollado en mayor medida por la Instrucción 13/2006. En este modo de cumplimiento, la persona presa queda eximida de pernoctar en el establecimiento penitenciario, aceptando los controles mediante dispositivos telemáticos o de otro tipo que establezca la Junta de Tratamiento en su programa individualizado y en la resolución de la Dirección General al efecto.

<sup>9</sup> El Reglamento Penitenciario recoge diferentes modalidades de cumplimiento en Régimen Abierto: artículo 82, aquella más restringida con salidas limitadas; el artículo 86.4, que posibilita una forma específica de cumplir condena en régimen abierto, sustituyendo el tiempo de estancia mínimo obligatorio en el establecimiento por medios telemáticos u otros sistemas de control; el artículo 100.2, el cual permite la incorporación progresiva al Medio Abierto de personas clasificadas en segundo grado de tratamiento; o el artículo 104.4, que valora la conveniencia de clasificar en tercer grado, por razones humanitarias y de dignidad, a las personas enfermas muy graves con padecimientos incurables.

Este dispositivo funciona colocando un brazalete, habitualmente en el tobillo de la persona privada de libertad (aunque no siempre, pues algunas de ellas lo tenían en la muñeca), que emite una señal no audible que, a través de un receptor instalado en la vivienda, es recibida por el centro penitenciario, controlando este si la persona permanece en casa las horas estipuladas o si intenta dañarlo o quitárselo. Esta medida de cumplimiento, siguiendo el Reglamento Penitenciario, permite, a priori, flexibilizar y suavizar el régimen abierto común, así como aumentar la libertad de la persona privada de libertad fomentando su auto-responsabilidad, y también una mayor integración familiar, laboral y social (González Blanqué, 2008; Vidores y Domenech, 2004). Si antiguamente el castigo se basaba en infligir un daño corporal (generalmente a los hombres), actualmente, y cada vez de manera más sofisticada, aparece vinculado a la vigilancia. Ejerciéndose como un poder invisible y omnipresente, haciendo que las personas privadas de libertad se sientan continuamente vigiladas, condicionadas y con la incertidumbre y el miedo a fallar y que sean regresadas (Arenas, 2017).

En este contexto, y como decía anteriormente, la pulsera telemática se ha presentado para muchas de las mujeres presas que han participado en este trabajo como una alternativa anhelada al encarcelamiento, y muy deseada para volver a sus casas. Paradójicamente, también ha significado tener que hacer frente a distintas restricciones cotidianas y la vigilancia extendida que supone la pulsera: cada paso debe ser aprobado por la persona responsable en la institución, y un traspié puede salir ahora más caro que nunca, al tener que ser regresada de grado, volviendo con ello al centro penitenciario ordinario. Además, para acceder a este modo de cumplimiento tienen que atravesar evaluaciones institucionales, formales e informales, severas. El primer requisito es tener una vivienda, es decir, sin un domicilio en el que instalar el dispositivo no hay clasificación posible en esta modalidad. La pulsera se construye sobre el privilegio de la vivienda que muchas no tienen, para posteriormente, como veremos, hacerlas prisioneras de su propia casa.

El 18 de enero de 2021 Teresa me mandó un audio de WhatsApp en el que me compartía "ya me han puesto el collar, estoy entre ilusionada y asustada a la vez". Había llegado el tan esperado y luchado momento para ella, para quien después de más de una década en la prisión ordinaria y un quebrantamiento de permiso, volver a recuperar la "confianza" de la institución había sido una tarea difícil. A la vez, su experiencia pone en el centro la ambivalencia de las emociones que experimentaba hacia la pulsera telemática y el peso de la marca en el cuerpo. Estas mismas cuestiones son las que analizo en los siguientes apartados.

#### 4.1. "Amor-odio" entre la ambivalencia y el auto-control

El día que le instalaron la pulsera a Patricia, un empleado de la institución inspeccionó el domicilio donde, junto a su marido (también preso), pasaría la última parte de la condena. Sobre este procedimiento también me habló La Argentinita, ella me explicó que su domicilio era una casa de dos plantas, con lo

que la señal de la pulsera no llegaba bien a la parte de arriba, así, el técnico le aconsejó instalar el aparato abajo y no desplazarse por la segunda planta durante las horas en que la pulsera estaba activa. Con lo que ya no solo se controlaba el movimiento en el exterior, también quedaban limitados ciertos espacios de la vivienda. Mediante este desplazamiento, la mirada de la prisión entra en los hogares y en su privacidad, revisando que haya señal de teléfono o que el dispositivo quede bien instalado. Entiendo dispositivo de la misma forma en que lo hace Foucault (1977) y que Agamben (2011) recupera, haciendo referencia a que estos aluden, a través de una serie de prácticas y de discursos, de saberes y de ejercicios, a la creación de cuerpos dóciles pero libres, que asumen su identidad y su libertad de sujetos en el proceso mismo de su *subjetivación*. De esta manera, el dispositivo, antes que todo, es una máquina que produce subjetivaciones y, por ello, también es una máquina de gobierno.

**LA ARGENTINITA:** Mira, aquello a las 10 de la noche ahí está el aparatito (*señala una especie de router que está en el otro extremo de la habitación*) ahí arriba, a las 10 de la noche lunes, martes, miércoles y jueves tengo que estar en casa porque te conectan hasta el otro día a las 8 de la mañana.

El control telemático se convierte en una herramienta tecnológica capaz de extender la vigilancia estatal a lugares que tradicionalmente no han sido observados, los hogares. Paradójicamente, para el caso de las mujeres, históricamente, estos hogares a veces han funcionado también como cautiverio, siendo uno de nuestros espacios de encierro.

Todos estos controles y evaluaciones, junto con los miedos, están en la base de la ambivalencia de emociones que experimentan sobre el régimen de semi-libertad y la pulsera telemática. Algo que Patricia nombra como "amor-odio" y que explica de la siguiente forma:

**PATRICIA:** Cuando tú no tienes pulsera digamos que, entre comillas, estás "semi-libre" y tú anhelas ese momento de tener pulsera siempre (...) Y llegó ese momento maravilloso de la pulsera y ahora tenía que tener yo dónde vivir, y no tenía dónde vivir. Y ahorita qué hago con mi vida (...) ¡Ay eso es muy malo! Se pasa mal. Es como que al principio lo deseas porque no vuelves a dormir allá pero luego es horrible, horrible, horrible (...) eso es un amor-odio. A la pulsera le vamos a poner "pulsera amor-odio". ¿Por qué? porque antes de que te la pongan tú estás como enamorada, ¡Ay que bien, póngamela, póngamela! Y cuando la tienes, la odias. Porque sabes que en todo momento te tienen controlada. Sabes que no puedes meter la pata. Que no puedes llegar tarde a tu casa, que tienes que hacer los planes en base a la pulsera. Tú el fin de semana tienes que estar donde está la pulsera. Tú no te puedes ir de vacaciones. Por ejemplo, no te puedes ir para (nombre de una ciudad), que mi suegra estaba allí, no puedes ir. Muchas cosas. Entonces la pulsera amor-odio. Y si te toca, como el caso

mío, ocultarla durante el tiempo que la tienes puesta, eso es peor de lo peor.

De igual forma, la ilusión que experimentó Teresa cuando fue clasificada para cumplir su condena con pulsera telemática, se vio mermada al poco tiempo. Acompañarla en esta nueva etapa de su vida fue estremecedor, a la vez que duro, pues me devolvió una imagen del miedo que nunca antes había alcanzado a pensar. Seguimos atravesando una pandemia mundial, meses de confinamiento estricto y las distintas olas del virus, cuando una de esas noches recibí su mensaje de audio llorando. Un mensaje con el que comencé a cuestionarme el funcionamiento de la pulsera y las consecuencias que tiene en la cotidianidad de quien la lleva.

TERESA: se ha ido la luz y estoy asustada. Solamente era para decirte que se ha ido la luz en el barrio, yo he llamado al CIS para comentarle el tema de la pulsera, aunque esto tiene una batería que dura dos horas. Era por si, estoy intentando llamar a Sevillana y algunos vecinos también, pero si tú fueras tan amable de llamar, porque como es... ¡Ay! Es que estoy preocupada porque estoy intentando llamar, porque está pitando esto... y todo el rato va y viene (...) Era por si tú podrías llamar a Sevillana a preguntar si hay una avería, porque desde tu teléfono te costará más barato. El CIS ya lo sabe, pero esto se está alargando mucho. El aparato este tiene una duración de dos horas. Claro, la gente si no le viene luz no se preocupa, pero yo sí. Perdóname que acuda a ti, pero es que estas cosas no se las voy contando a cualquiera ¡ay! no quiero que todo el mundo sepa que estoy con la telemática (21 de enero de 2021, audio de WhatsApp).

“La gente si no le viene la luz no se preocupa, pero yo sí”. Las implicaciones que tenía para ella vivir esta situación no se pueden entender si no hacemos un análisis de la política del miedo que se despliega junto a la pulsera telemática. Pero no solo, también sus experiencias previas. Teresa ya había sido regresada dos años atrás de tercer grado a la prisión ordinaria por quebrantamiento, con lo que sabía las consecuencias en términos de años y de condiciones de cumplimiento que podía tener. Finalmente, la luz volvió a los minutos y todo se quedó en ese susto. Sin embargo, esta situación cotidiana revela las dificultades añadidas cuando se enfrentan desde el arresto domiciliario. A esto cabría añadir que ninguno de los vecinos conocía su situación particular, y tampoco la persona que le alquilaba la vivienda, con lo que la preocupación por intentar que esto no se conociera también la inquietaba.

A los pocos días de esto, muchas personas experimentamos el temor y la incertidumbre por una serie de terremotos en la ciudad. Los vecinos salimos a la calle en busca de algún lugar que nos hiciera sentir a salvo, cuando nuestros hogares no lo hacían. Sin embargo, la experiencia de Teresa fue muy distinta, y así me lo hizo saber:

TERESA: El otro día estaba yo en la cama y parecía que había un monstruo debajo de la cama, ¡qué susto por dios!, y yo con esto puesto, que se fue la luz, el terremoto, yo no sabía

por dónde iba a tirar, con el móvil asomándome por la ventana como un pajarillo enjaulado.

Aunque a diferencia de la prisión, la puerta de su casa estaba abierta, ella se sentía como un “pajarillo enjaulado”, su hogar en ese momento era su cárcel. La política del miedo actúa de tal forma que las personas se auto-regulan de manera individual, ya no hace falta un candado, rejas o una puerta cerrada. El dispositivo telemático regula su movilidad, sin necesidad de nada más. La pulsera permite, siguiendo a Constant (2017), una especie de borramiento de Patricia, Teresa y de tantas otras, y a la vez es ejemplo de cómo la cárcel había impreso en ellas sus huellas en su cuerpo y sus habitus.

Ha sido habitual que nos compartan que prefieren la pulsera a la prisión, sin embargo, y volviendo sobre los casos que nos ocupan, su casa se transforma en estos momentos de angustia y pánico en una especie de cárcel que distorsiona la definición misma de hogar. Constant hace referencia a que quien no ha vivido el encierro carcelario difícilmente puede entender los miedos que experimenta una persona al regresar a la sociedad libre: “desear salir y a la par temer salir” (2017: 163). Una vez excarcelada, mediante este dispositivo Teresa se mantiene invisible en su casa, ubicada entre lo doméstico y el espacio público, auto-prolongando una “forma de encierro, de invisibilidad y de borramiento” (Constant, 2017: 163). En la misma línea, y siguiendo la propuesta de Schenwar y Law, es común que en muchos casos se auto-controlen ellas mismas, ante el temor de cruzar los límites impuestos: “las personas observadas se convierten en ‘socios’ activos de su propio control” y la “casa se abre como nunca antes” (2020: 48). El hogar, aquello que se construye en el imaginario social como espacio de privacidad, es el nuevo espacio de castigo.

Teresa ha internalizado su vigilancia, se sigue levantando a las seis y media de la mañana, le cuesta dormir con la puerta abierta y evita salir de casa después de las cinco de la tarde. Así me lo explicaba un día que intentábamos quedar para tomar un café y ella prefería que fuera por la mañana, refiriendo que:

TERESA: Prefiero llevar el tema de la pulsera sagrado. Aunque yo sé que está desconectada, pero me da igual. Por la tarde, no me da mucha confianza salir, por el tema de la pulsera. Me da un poco de miedo, si te digo la verdad, porque tampoco sé al cien por cien que eso esté desconectado, porque no me fio ni de mi sombra, ya. Pues ¿qué hago?, pues que me quedo aquí. Cuando, por ejemplo, voy a la ciudad, siempre prefiero volver antes de las 6 porque, como tengo que volver en autobús y todo, pues resulta que me da miedo no llegar aquí para la hora. Es que yo prefiero salir por la tarde cuando ya me quiten la pulsera porque estoy asustada por la tarde, prefiero quedarme aquí quietecica, cerca del aparato este.

Como refleja el relato de Teresa, en este momento de la condena el castigo no tiene por qué encerrar el cuerpo, basta con la pulsera telemática para introducir el autocontrol. Una tecnología del poder sobre el cuerpo que: “se ejerce sobre aquellos a quien se castiga de una manera más general, sobre aquellos

a quienes se vigila, se educa y corrige, sobre los locos, los niños, los colegiales, los colonizados, sobre aquellos a quienes se sujeta a un aparato de producción y se controla a lo largo de toda su existencia" (Foucault, 1975: 36).

Estos relatos reflejan, en la línea de lo que proponen algunas autoras (Gill, 2013; Moran, 2015), cómo la pulsera telemática se convierte en una extensión natural o una alternativa a los entornos carcelarios convencionales. De esta forma, este régimen deja de ser visto como una opción suave o como una ruptura con el estado carcelario tradicional. El caso de Teresa es buen ejemplo desde el que observar las continuidades de las formas de castigo más tradicionales y su vinculación con aquellas más novedosas. También resulta relevante pensar en cómo este régimen penitenciario no necesita imponer de forma rígida el aislamiento, Teresa no sale por la tarde o Patricia no se desplaza a otra ciudad, se trata de una inmovilidad voluntaria, pero aún así, punitiva. Esta auto-regulación también está presente en el discurso de La Argentinita:

**LA ARGENTINITA:** Hay gente que les dan la oportunidad y la cagan. Porque, si yo ahora hago una, la responsable soy yo, ellos me dieron a mí la oportunidad del año que me queda estar en mi casa, trabajar y hacer una vida normal. Porque yo hago una vida normal. Ahora si yo la cago, la responsable soy yo, no tienen la culpa ellos (...) Y de esos hay un montón. Me dijo una muchacha que entró, que estaba regresada del CIS. Me contaba y me decía "no te vayas con pulsera porque eso es un arma de doble filo, yo estoy aquí por culpa de la pulsera". Y yo le decía por qué, y me dijo porque yo no sabía que no podía salir de la provincia. Y te lo dicen. Entonces, si la cagas también están los que la cagan e instituciones te da la oportunidad, eh.

Siguiendo a Gill (2013), una mayor "libertad" disponible bajo esta forma de confinamiento es, al menos inicialmente, atractiva para las mujeres, invitando a su compromiso y participación, como muestra el relato de La Argentinita. Sin embargo, releyendo sus palabras me pregunto en qué medida le dan la oportunidad y en qué medida responsabilizan a las mujeres presas de su propia situación en esta parte final de la condena. Sin apenas apoyo ni acompañamiento: ¿se convierten en administradoras de su propio riesgo, bajo discursos de autocontrol, responsabilidad y superación personal? Al fin y al cabo, como se pregunta esta autora (Gill, 2013) ¿quién se negaría a estar en casa en lugar de estar en prisión? Paradójicamente, lo que sucede es que esta aparente libertad y la pulsera pueden verse como una extensión natural de los entornos carcelarios convencionales, complementándolos más que sustituyéndolos, y empujando las lógicas punitivas hacia nuevas direcciones y espacios como el hogar (Gill, 2013). Además, esta lógica punitiva telemática va acompañada, en muchos casos, de otras medidas de control, tales como la posibilidad de recibir visitas de profesionales en lugares de trabajo; obligación de presentarse la persona presa en el centro penitenciario o en dependencias policiales o de la Guardia Civil; llamadas telefónicas, control sobre actividades

terapéuticas o entrevistas con miembros de la unidad familiar.

Recuperando el caso de Teresa, tras unas semanas en semi-libertad, y en su esfuerzo constante por buscar un empleo y por acceder a cursos de formación, finalmente, fue seleccionada para una formación de una entidad sin ánimo de lucro. No obstante, rechazó la formación porque el curso empezaba temprano, al vivir alejada de donde se impartía, para llegar a tiempo debería pedir un permiso en el CIS y así poder salir de casa antes de las ocho de la mañana. El problema era el siguiente: para que le concedieran esa flexibilidad en el horario, el CIS debía llamar a la entidad responsable de la formación y confirmar que Teresa estaba seleccionada. Pero ella se negó, no quería que nadie supiera cuál era su situación, pues temía que, de saberlo, no pudiera acceder a la formación, ni tampoco a la bolsa de trabajo que posteriormente le ofrecían. De nuevo, este es un ejemplo que saca a la luz las formas en que este régimen de cumplimiento extiende lógicas de miedo y de control más invisibles, pero tan útiles como las del régimen ordinario.

La historia de Lara es otro ejemplo que puede leerse a la luz de esta propuesta:

**LARA:** pues la pulsera también se acostumbra una a llevarla. A ver, siempre aprieta y a veces molesta. Pero se acostumbra uno al horario, a volverse cumplido y a estar en la casa encerrado, pero ya es diferente. Aunque esté con las amigas o esté trabajando, yo sé que puedo estar hasta las 9 a lo más tardar, porque a las 10 tengo que estar en la casa. Y a las 10 en punto hay que estar en la casa, porque, si no, eso empieza a pitá, eso pitá como una alarma de la casa. Les pitá a ellos allí y en la casa también. Entonces estás siempre con el MIEDO, con el miedo a no llegar. Yo he ido a entrevistas a casa y con ese miedo, porque, claro, uno siempre, a todo el mundo no le puede contar el problema, porque entonces no le dan trabajo a una ni le dan nada, dicen esta es una delincuente. Está el miedo de no llegar a tiempo a la casa y que eso pite, y el miedo a que se enteren y por eso no te den trabajo. En estos días me iba a resultar un trabajo en (nombre de un municipio cercano a la ciudad). Entonces fui a la entrevista y me dijeron que les gusté mucho, que sí, pero que tenía que salir el miércoles de allá justo a las 10 de la noche y entonces yo le dije que era que estaba cuidando también a una señora en la noche y que llevaba muchos años cuidándola.

Así, la pulsera telemática, aún en aparente "libertad" y bajo un sentimiento de agradecimiento, a veces implica que ellas no puedan solicitar o asistir a un empleo o a una formación, como se desprende de los casos de Teresa o Lara. Al tener su tiempo y movilidad estrictamente limitadas, añadiendo el estigma asociado a su situación, se enfrentan a numerosas barreras. Esto las lleva, en muchos casos, a dejar de ver a gente o a no querer contárselo a nadie más que a las personas más próximas, pues el miedo al estigma es muy profundo.

**LARA:** Al final no puedo coger un trabajo porque no me hacen contrato, si no lo tengo cómo

lo justifico en el CIS para que me amplíen las horas y estoy ahí...en una espiral. Estoy ahí presa, todavía se siente una presa. Hay veces que estoy en la casa un día miércoles, jueves, me llama alguna amiga y yo no puedo salir de mi casa, no puedo salir, porque inmediatamente me devuelven p'allí. ¡Ay qué mal!, eso siempre está ahí. Porque si a uno lo devuelven se tiene que comer enterito, entera la condena.

Para el caso de Lara, migrante que cuenta con una orden de expulsión y está en situación irregular en nuestro país, los miedos se agudizan. No solo el control telemático es una barrera visible para acceder al empleo, por las limitaciones horarias y la marca que implica portarla, también la expone a controles policiales. De este modo, y siguiendo la propuesta que recogen Silvia López y Lucas Platero (2019) sobre los cuerpos marcados por la negritud de su piel, si a esto le añadimos la marca de la pulsera, se activan todas las alarmas para la sospecha. Así, en el momento en que te paran en un control policial por tu color de piel, tu cuerpo se convierte en un ente político, pero también el cuerpo de la mujer carga con eso, el hecho de ser mujeres condiciona todas nuestras acciones (Brah, 2018). Aquí también entra en juego el peso del cuerpo criminal, que se hace más visible al llevar la pulsera y que tiene graves implicaciones. Cuando, como Lara, eres la persona de la unidad familiar responsable de hijxs y nietxs, tienes una orden de expulsión y estás en situación irregular en España, llevar un objeto que te identifica con la prisión te sitúa en una posición de máxima vulnerabilidad. Siguiendo a Actis (2017) y retomando los aportes de Rita Segato (2007) raza y colonialismo sirven para comprender las experiencias singulares o microcosmos de quienes habitan las cárceles, como pedazos o fracciones de una esfera mayor o macrocosmos, inscritas en un devenir histórico.

En definitiva, todo lo anterior serían ejemplos de cómo el ojo carcelario se desplaza fuera de la prisión para evaluar sus acciones cotidianas, y los agentes de control se multiplican. Los "dolores del encarcelamiento" (Payne y Gainey, 2004) continúan fuera, viviendo con ansiedad y tensión social, sintiéndose vigiladas y controladas en un grado similar al que sentían en prisión, pero también con cierta ambivalencia. Se trata de una serie de imposiciones adicionales que agravan, de forma más sutil e invisible, el control mediante llamadas telefónicas, imposición de horarios o visitas a los domicilios, añadiendo, en algunos casos, las relaciones con la oficina de extranjería y el miedo a la expulsión.

En el siguiente apartado presento el segundo elemento de análisis en relación a este dispositivo telemático y que tiene que ver con la marca en el cuerpo que supone llevar "el collar", al que Teresa se refería anteriormente.

#### 4.2. "Ya me han puesto el collar". La marca de la prisión en el cuerpo

ROSA: La pulsera es un pulserón. Yo me la puse en el tobillo, vayas por donde vayas es un cantazo. Yo se lo dije al funcionario, "ponme una en el cuello, vaya". Pero yo, mientras esté en la calle, me da igual. A ver, me intentaba poner unos pantalones por el tobillo, pero no

por mí, sino por mi niña. Ya llega un momento que da igual, sabe la gente lo que había. Es un poco rollo porque estás limitada.

Los relatos de Rosa y Teresa reflejan cómo la pulsera se convierte en un mecanismo de señalamiento visible, que las hace sufrir y que afecta directamente su cotidianidad, limitando sus movimientos, los lugares a los que acuden y teniendo que estar alerta. Una marca corporal que es el pretexto para la activación del estigma, y la posterior exclusión en tanto que "cuerpos peligrosos", en tanto que criminales y mujeres. *Collar o cuello* son palabras que usan para describir este artefacto, que forma parte de ese tipo de prisión que viaja con ellas, atada a sus cuerpos (Schenwar y Law, 2020), y produce una subjetivación, en tanto que les recuerda continuamente su condición de presas, a la vez que aquello a lo que no pueden acceder.

LA ARGENTINITA: Es un poco coñazo, porque te las aprieta y yo le dije "por favor no me lo aprietas tanto" y me dijo "bueno, te la voy a dejar un poco más suelta". Porque dice que hay gente que se la saca y yo le dije "a mí no se me va a ocurrir". No, porque la lías y no estoy yo en eso. Allí hay un montón de regresadas por sacárselas, por cometer algo con la pulserita y terminas pagando el doble, no tiene ningún sentido. Esto es una oportunidad de vivir en tu casa entonces, para qué me la voy a sacar. No tiene sentido.

Así, comenzó a volverse habitual en nuestros encuentros que hablaron, entre otras cosas, de que la pulsera les apretaba, de la incomodidad de llevarla o del daño que les producía su roce:

MARGARITA: la telemática es súper incómoda, te despierta cada dos por tres porque te roza, no te puedes poner ropa, ni na, ni estas botas. Bueno, en general, ninguna bota, te tienes que buscar cosas más anchas para que te entre. Y este verano a la playa que nos fuimos, este agosto, y yo con la pulsera, madre mía, se me caía la venda. Porque yo la llevaba siempre tapada. Yo no soy exhibicionista en ese sentido. No estoy nada orgullosa. Hay gente que no la oculta que lo sé yo, pero yo no. Yo prefiero que no. Porque la gente es que...yo tampoco me imaginaba que la cárcel es así ¿eh?

Este relato incorpora un elemento que está muy presente en el día a día junto a este dispositivo, se trata de la vergüenza que experimentan, sintiendo que todo el mundo mira la pulsera, y temiendo lo que puedan pensar. Una vez más, esto condiciona sus desplazamientos, la lógica del miedo se desplaza *fuer(A)dentro*, y se activa para que sean ellas mismas las que se autorregulen.

EMI: la pulsera te agobia en el tobillo, pero un montón. Además, con el calor más, porque te la dejan ajustada, te dejan un milímetro de separación entre la piel y la pulsera, para que no te la quites. Y luego es metal, por fuera tú la ves de plástico, pero por dentro es todo metal. Y si que te da un poco de no sé, como de angustia de tener algo ahí puesto que no te lo puedes quitar, porque sabes que no puedes (...)

luego yo nunca la he dejado a la vista, siempre llevaba pantalón, ya de últimas me ponía un pañuelo de estos del pelo y me lo ponía ahí atado, tipo hippie en el tobillo (...) No me gusta que la gente la vea (...) Es que te pueden juzgar, ¿entiendes? Si te ven con una pulsera. Y, evidentemente, lo primero que van a hacer es juzgarte, luego ya, que sea más o menos, que tengan razón o no tengan, pero lo primero que van a hacer es señalarte, automáticamente.

En este punto quiero detenerme en la propuesta que Dominique Moran (2014, 2015) elabora sobre la naturaleza encarnada de la experiencia del encarcelamiento de las mujeres presas, específicamente la inscripción corporal del mismo. Esta propuesta me es útil para pensar cómo la pulsera se convierte en otro ejemplo desde el que observar los mecanismos por los que el encarcelamiento va más allá del espacio físico de la prisión, mediante su encarnación en el cuerpo. El cuerpo se convierte en un terreno ocupado, regulado, marcado y controlado por lo carcelario, fuera de los muros físicos.

**PATRICIA:** Y si te toca, como el caso mío, ocultarla durante el tiempo que la tienes puesta eso es peor de lo peor. Con unos calores y siempre tapada, con una pañoleta amarrada, luego con un pantalón, o con calcetines. Lo máximo, esconderla. El Amor-odio. ¡ay, es horrible! ¡es horrible! Yo entré a trabajar un verano, ¡un calor! Y ella me decía póngase falda o algo más fresco. Y yo le conté que me sentía incómoda en falda. Y con un calor, con pantalón largo en pleno verano, julio y agosto me lo mamé entero con pantalón. Me tocó mentir, qué te voy a decir. Es que es una mentira muy gorda. Luego, cantidad de cosas que se te van añadiendo a esa situación. Salir de prisión y más si eres mujer, eso es lo peor de lo peor. Hay que mentir. Porque es peor ser mujer y ser ex presidiaria. Increíble eh. Las mujeres no estamos...aunque tengamos igualdad como dicen ahora, ¡eso es mentira! Seguimos viviendo como años atrás y una mujer que ha estado en prisión es peor vista que un hombre.

Patricia o Emi relatan cómo el encarcelamiento se inscribe en sus cuerpos a través de la pulsera, que ellas continuamente tapan, pues las expone a una estigmatización, y se cruza con múltiples facetas de discriminación para extender la experiencia del encarcelamiento a la vida "libre" (Moran, 2014). Unas etiquetas que se adhieren a estos cuerpos femeninos de manera cruenta y difícil de sacar, vinculados con la maternidad, el cuidado, la pasividad y la domesticidad. Experiencias de encarcelamiento que están fuertemente marcadas por los discursos o "regímenes de feminidad", construcciones en torno a las "buenas mujeres presas", que buscan regular su comportamiento a través de distintos mecanismos de control como el monitoreo de su apariencia, el trabajo o la regulación de sus conductas (Bosworth y Carrabine, 2001; De Miguel, 2017). Por otro lado, también se trata de vivencias encarnadas que están ligadas a la noción de estigma. Para ellas, al igual que para Goffman (1963), la pulsera es el mecanismo visible del paso por prisión, que se constituye como

un atributo profundamente desacreditador por el cual una persona normal y completa queda reducida a una persona manchada y menospreciada<sup>10</sup>.

## 5. Conclusiones

En este artículo, a través de las experiencias de Teresa, Patricia, La Argentinita, Emi, Margarita, Rosa y Lara, podemos ver cómo las medidas de vigilancia penitenciaria más actuales, y consideradas supuestamente como reformas que mejoran el sistema, corren el riesgo de afianzar más prácticas punitivas y opresivas, esta vez en los hogares. Como advierten Maya Schenwar y Victoria Law (2020: 28), cuando el cautiverio se percibe como algo más amable y se vuelve invisible en los hogares "se vuelve más aceptable y menos urgente de enfrentar, aunque sigue destruyendo innumerables vidas" y condicionándolas.

Retomando los "espacios transcarcelares" a los que hacía referencia al inicio del artículo, estos existen no solo como lugares físicos, sino también a través de la "inscripción" del encarcelamiento sobre el cuerpo. Estas inscripciones se convierten en marcadores corporales de encarcelamiento, desdibujando el límite de la prisión, extendiendo el control carcelario a través de la estigmatización de las personas previamente encarceladas (Schliehe, 2017). Siguiendo a Barbara Zaitzow (2011: 209), "lo que pasa dentro de las prisiones no se queda dentro de las prisiones". Así, las mujeres enfrentan desafíos particulares al salir de prisión, incluido el estigma asociado al encarcelamiento, y que, en el caso de la pulsera, se vuelve visible, activando toda una serie de construcciones patriarcales sobre lo que implica ser una mujer criminal. Estas medidas se asocian con una intensificación renovada de la intervención y la vigilancia en las vidas de las mujeres criminalizadas, lo que contribuye a un mayor control transcarcelario (Carlton y Segrave, 2015). Una etiqueta que no sería tan solo una construcción social, sino también un objeto físico. La prisión pegada al cuerpo que materializa la etiqueta y le otorga una visibilidad desconocida (Arenas, 2017). Un encarcelamiento que para ellas está fuertemente marcado, "regímenes de feminidad" que buscan regular su comportamiento a través de mecanismos de control distintos: el monitoreo de su apariencia, el trabajo o la regulación de sus conductas (De Miguel, 2017).

Por todo ello, considero central rastrear las experiencias y sentidos en torno a los procesos de control y encarcelamiento de las mujeres y conocer la complejidad de sus experiencias. Pues, a medida que las políticas penales españolas hacen uso de alternativas al encarcelamiento, es relevante prestar atención a las formas menos visibles de castigo, porque estas también marginan y estigmatizan a las personas, aunque acojan fuera de los muros de las prisiones. Si bien, a primera vista, se las

<sup>10</sup> Aunque por motivos de extensión no puedo detenerme, sus testimonios también revelan que, lejos de percibir sus cuerpos únicamente como intervenidos o regulados, intentan ser agentes de sus vidas (Rodríguez, 2014). De esta forma, ponen en marcha estrategias de supervivencia, tales como la mentira o el ocultamiento del dispositivo, como formas en que se pone en juego y se activa una subjetividad de la resistencia y la supervivencia que permite romper con el enfoque "victima-céntrico" predominante (Actis y Arens, 2021:4).

puede pensar como menos intrusivas y destructivas, también es importante visibilizar y reflexionar sobre cómo se extienden en el tiempo y en los espacios, incorporando formas invisibles y generizadas de castigo. Para el caso de ellas, hace un ejercicio de borrar los cuerpos encerrándolos en el hogar, ese lugar que siempre nos ha pertenecido y que desde siempre nos ha borrado y ha sido espacio de violencias, un ejercicio de redomesticación y refeminización (Romero, 2022). Es decir, la reeducación en lo doméstico y el proceso por el que se busca que las mujeres “vuelvan a adquirir los parámetros de una feminidad que, en algún momento de su vida, por alguna circunstancia específica, perdieron” (Romero, 2022: 20). Un proceso que, como añade la autora, tiene un componente de clase, se trata de unos parámetros de feminidad que no son los de cualquier mujer, sino los de: “mujeres blancas, mestizas, de clases más privilegiadas, los cuales deberán funcionar como matriz de referencia para el resto de las mujeres” (Romero, 2022: 20).

Así mismo, el estigma asociado a la prisión y el señalamiento tras la salida no sucede de la misma forma para hombres y para mujeres. Desde una sociedad androcéntrica y jerárquica, los cuerpos que delinquen leídos como femeninos estarían haciendo uso de atributos, habilidades y estrategias masculinas, participando así del universo simbólico masculino, es decir, ser mujer y estar en prisión es mucho más que ser tachada de criminal. Los delitos femeninos tienden a verse implícitamente como “pecado” y se transforman fácilmente en culpa (Juliano, 2009). El principal estigma con el que se encuentran estas mujeres es el del incumplimiento de la norma, que no se juzga socialmente de la misma manera para hombres que para mujeres. Mientras que para los hombres existen modelos socialmente aceptados de transgresión, para las mujeres esta transgresión transmuta socialmente en estigma y rechazo: “esto hace que los hombres puedan hacer compatible el delito con sus roles sociales y familiares, mientras que en parecidas circunstancias ellas pierdan irreversiblemente su tejido familiar y su reconocimiento social” (Juliano, 2009: 17).

Finalmente, para mí es importante cuestionar la idea de las prisiones como lugares impermeables y aislados del resto de la sociedad, pues las innovaciones tecnológicas y las alianzas con el sistema de bienestar están precipitando todo tipo de movilidades y circulaciones, tanto dentro como fuera de los muros de las prisiones (Gill, Conlon, Moran *et al.*, 2018), creando espacios liminales entre el interior y el exterior (Moran, 2015). Mediante la dispersión y penetración del control más allá de los muros de la prisión se difuminan los límites espaciales entre el interior y el exterior y se vuelve “un continuo donde la intervención y el control se gradúan finamente (...) mirando más allá de la maquinaria de la justicia penal y resituando analíticamente la prisión como una institución social dentro del panorama sociocultural más amplio” (Lynch, 2001: 89). De esta forma, los espacios carcelarios se extienden más allá de los muros de la prisión y contribuyen a perpetuar unas condiciones de marginalidad estructural de las mujeres presas que, si ya eran comunes en sus vidas antes de entrar en prisión, ahora se ven fortalecidas mediante prácticas que no son neutrales al género, que

están racializadas y que crean enclaves de coerción y control social sobre ellas (Allspach, 2010). Por todo ello, se hace necesaria una comprensión más amplia del castigo y de los controles que van más allá de los límites físicos de la prisión, que además nos permita generar un paisaje social en el que imaginar respuestas no punitivas a los problemas sociales (Richie y Martensen, 2020; Kim, 2020; Leotti, 2021) y alternativas a la prisión.

Así mismo, y siguiendo la propuesta de Actis y Arens (2021), considero que debemos seguir proponiendo trabajos que sean un aporte a los estudios penitenciarios desde una mirada no carcelocéntrica, a lo que yo añado feminista: “en tanto pone de manifiesto que la cárcel no alcanza para explicarse a sí misma, y que es necesario conceptualizar procesos de criminalización de más larga temporalidad que desbordan el encarcelamiento, en tanto comienzan mucho antes y se despliegan aún después de obtenida la libertad” (pág. 16). Trabajos que nos lleven a pensar en horizontes feministas y antipunitivistas que apunten a desplazar el imaginario binario y universalizante de “víctimas perfectas” (Actis y Arens, 2021), “buenas víctimas” o “buenas madres” (Valenzuela-Vela y Alcázar-Campos, 2020; Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022)<sup>11</sup>.

## 6. Referencias bibliográficas

- Actis, María Florencia (2017). “Los cuerpos abyectos de la cárcel. Apuntes sobre género, encierro y colonialidad”. *XII Jornadas de Sociología de la UBA* (Buenos Aires, 22 al 25 de agosto de 2017). Disponible en: [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/150378/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/150378/Documento_completo.pdf?sequence=1) [Consulta: 3-04-2025].
- Actis, María Florencia; Arens, Juliana Inés (2021). “Pragmáticas de la sobrevivencia. Un estudio de caso argentino sobre las violencias pre/post carcelarias y el accionar de las mujeres”. *RELIGACIÓN. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(30), e210859. <http://doi.org/10.46652/rgn.v6i30.859>.
- Aguilera, Margarita (2011). “Mujeres presas: la doble condena”, en Manzanos Bilbao, César (Ed.). *Políticas Sociales para abolir la prisión*. Victoria-Gasteiz: Ikusbide.
- Agamben, Giorgio. (2011). “¿Qué es un dispositivo?”. *Sociológica (Méjico)*, 26(73): 249-264. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tlng=es) [Consulta: 3-04-2025].
- Alcázar-Campos, Ana (2014). “Siendo una más. Trabajo de campo e intimidad”. *Revista de Estudios Sociales*, 49: 60-71. doi: <http://dx.doi.org/10.7440/res49.2014.05>
- Alcázar-Campos, Ana; Valenzuela-Vela, Lorena (2022). “Diálogos feministas sobre el giro punitivo de las políticas públicas: buena madre vs.

<sup>11</sup> Sin olvidar poner en el centro la idea de que mujeres presas que se movilizan y resisten de maneras imprevisibles y nos informan de su constante accionar (Actis y Arens, 2021). Como una especie de contrapeso al dispositivo carcelario, emergen sentidos y prácticas de resistencia que producen frente al orden penal (Fregosos, 2022).

- buena víctima". *Athenea Digital*, 22(2), e3142. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3142>.
- Allspach, Anke (2010). "Landscapes of (neo-)liberal control: the transcarceral spaces of federally sentenced women in Canada". *Gender, Place & Culture: A Journal of Feminist Geography*, 17(6): 705-723. doi: <https://doi.org/10.1080/0966369X.2010.517021>
- Arenas García, Lorena (2017). *Los medios de control telemáticos en el sistema penal español*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga. Disponible en: <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/15057> [Consulta: 3-04-2025].
- Ávila Cantos, Débora; García García, Sergio (2013). "Entre el riesgo y la emergencia: insinuaciones policiales en la intervención social". *Revista de Antropología Social*, 22: 59-82. doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RASO.2013.v22.43184](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RASO.2013.v22.43184).
- Ávila Cantos, Débora; Malo de Molina Bodelón, Marta (2010). "Manos invisibles. De la lógica neoliberal en lo social". *Trabajo Social Hoy*, 59: 137-171.
- Bello Ramírez, Jeisson (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51297>
- Bernstein, Elizabeth (2014). "¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos". *Debate Feminista*, 50: 280-320. doi: 10.1016/S0188-9478(16)30139-6
- Bosio, Gastón (2019). "Carceral Geography: a propósito del giro espacial y las ciencias sociales. Delito y Sociedad". *Revista de Ciencias Sociales*, 29 (50): 159-176. doi: <https://doi.org/10.14409/dys.2020.50.e0018>
- Bosworth, Mary; Carrabine, Eamonn (2001). "Reassessing resistance: Race, gender and sexuality in prison". *Punishment and Society*, 3(4): 501-15. doi: <https://doi.org/10.1177/1462474012222839>.
- Brah, Avtar (2018). "La identidad siempre es un proceso, no un producto final". Entrevista realizada por Queralt Castillo Cerezuela a Avtar Brah para el periódico *El Salto* (9 de abril de 2018). Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/pensamiento/entrevista-avtar-brah-identidadsiempre-proceso-no-un-producto-final> [Consulta: 3-04-2025].
- Carlen, Patt; Worrall, Anne (2004). *Analysing Women's Imprisonment*. Oregon: Willan Publishing.
- Carlton, Bree; Segrave, Marie (2015). "Rethinking women's post-release reintegration and 'success'". *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 49 (2): 281-299. doi: <https://doi.org/10.1177/0004865815573876>
- Chan de Avila, Jennifer (2016). *Los cuerpos del Delito: Género y Prisión en el Estado Penal Mexicano*. Tesis doctoral. Freie Universität Berlin. Disponible en: [https://refubium.fu-berlin.de/bitstream/handle/fub188/1067/DISS\\_JCHAN\\_ONLINE\\_FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://refubium.fu-berlin.de/bitstream/handle/fub188/1067/DISS_JCHAN_ONLINE_FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [Consulta: 3-04-2025].
- Clavé-Mercier, Valentin (2018). "Guía para una lectura crítica del espacio carcelario". *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 9(1): 171-184. doi: <http://dx.doi.org/10.5209/GEOP.60706>
- Constant, Chloé (2017). "El borramiento de los cuerpos desde la experiencia carcelaria", en Rodríguez Cabrera, Verónica; Constant, Chloé; Huacuz Elías, María et al. (Coords.) *Heterotopías del cuerpo y el espacio*. Cifra Editorial, 153-166.
- Cruells, Marta; Igareda, Noelia; Torrens, Miriam et al. (2004). *MIP. Mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa*. Comisión Europea. Disponible en: [https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG\\_ig\\_monografia\\_carcel\\_005.pdf](https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_ig_monografia_carcel_005.pdf) [Consulta: 3-04-2025].
- Das, Veena; Poole, Deborah (2008). "El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas". *Cuadernos de Antropología Social*, 27: 19-52.
- Davis, Angela; Dent, Gina (2001). "Prison as a Border: A Conversation on Gender, Globalization, and Punishment". *Signs*, 26(4): 1235-1241.
- Davis, Angela (2016). *Democracia de la Abolición: Prisiones, Racismos y Violencia*. Edición e introducción de Eduardo Mendieta. Traducido por Irene Fortea. Madrid: Editorial Trotta.
- De Miguel Calvo, Estibaliz (2012). *Relaciones amorosas de pareja en las trayectorias vitales de las mujeres encarceladas*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco. Disponible en: <https://addi.ehu.es/handle/10810/11331> [Consulta: 3-04-2025].
- (2016). "Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional". *Política y Sociedad*, 53(2): 529-549. doi: [https://doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2016.v53.n2.47421](https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421)
- (2017). "Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas". *Papers. Revista de Sociología*, 102(2): 311-335. doi: <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2340>
- (2020). "Vulnerability and agency: women after prison in the Basque Autonomous Community, Spain", en Kuronen, Marjo; Virokannas, Elina y Salovaara, Ulla (Eds.). *Women, Vulnerabilities and Welfare Service Systems*. London: Routledge, 139-152.
- (2021). "Las Antígonas de la cueva". En Cárcel. *Píkara Magazine*. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2024/03/las-antigonas-en-la-cueva/> [Consulta: 3-04-2025].
- Esguerra Muelle, Camila (2019). "Etnografía, acción feminista y cuidado: una reflexión personal mínima". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 35: 91-111. doi: <https://doi.org/10.7440/antipoda35.2019.05>
- Fernández Galán, Roxana (2011). *Exclusión social de mujeres presas: análisis de necesidades y su percepción del proceso de rehabilitación en el Centro Penitenciario de Villabona*. Tesis doctoral. Universidad de Oviedo. Disponible en: <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/12893> [Consulta: 3-04-2025].
- Foucault, Michael (1975). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Garland, David (2001). *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Traducción de Máximo Sozzo. Barcelona: Gedisa.

- Gill, Nick (2013). "Mobility versus Liberty? The Punitive Uses of Movement Within and Outside Carceral Environments", en Moran, Dominique; Gill, Nick; Conlon, Deirdre (Eds.). *Carceral Spaces: Mobility and Agency in Imprisonment and Migrant Detention*. Ashgate, Farnham, 19-36.
- Gill, Nick; Conlon, Deirdre; Moran, Dominique et al. (2018). "Carceral circuitry: New directions in carceral geography". *Progress in Human Geography*, 42(2): 183-204. doi: <https://doi.org/10.1177/0309132516671823>
- Goffman, Erving. (1963). *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González Blanqué, Cristina (2008). *El control electrónico en el sistema penal*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. Disponible en: <https://ddd.uab.cat/record/38184> [Consulta: 3-04-2025].
- González Sánchez, Ignacio (2021). *Neoliberalismo y Castigo*. Manresa: Bellaterra Edicions.
- Gregorio Gil, Carmen (2019). "Explorar posibilidades y potencialidades de una etnografía feminista". *Disparidades*, 74(1). doi: <https://doi.org/10.3989/dra.2019.01.002.01>
- Gregorio Gil, Carmen; Alcázar-Campos, Ana (2014). "Trabajo de campo en contextos racializados y sexualizados: cuando la decolonialidad se inscribe en nuestros cuerpos". *Gazeta de Antropología*, 30(3).
- Guàrdia i Serentill, Meritxell (2024). "La cárcel, una infraestructura androcéntrica". *Píkara Magazine*. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2023/10/la-cárcel-una-infraestructura-androcéntrica/> [Consulta: 3-04-2025].
- Haraway, Donna (1995). "Conocimiento situado". En Haraway, Donna, *Ciencia, cyborg y mujeres: la reinvencción de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Hernández Castillo, Rosalva Aída (2015) (Coord). *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*. México: CIESAS-IWGIA-IMRyT-Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra. Disponible en: <https://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2016/08/bajo-la-sombra-del-guamuchil.pdf> [Consulta: 3-04-2025].
- Juliano Corregido, Dolores (2009). "Delito y pecado. La transgresión en femenino". *Política y Sociedad*, 46 (1 y 2): 79-95.
- (2011). *Presunción de inocencia: Riesgo, delito y pecado en femenino*. San Sebastián: Edit. Garkoa.
- Kim, Mimi (2020). "Anti-Carceral Feminism: The Contradictions of Progress and the Possibilities of Counter-Hegemonic Struggle". *Affilia, Journal of Women and Social Work*, 35(3): 309-326. doi: <https://doi.org/10.1177/0886109919878276>
- Leotti, Sandra (2021). "Social Work with Criminalized Women: Governance or Resistance in the Carceral State?". *Affilia, Journal of Women and Social Work*, 36(3): 302-318. <https://doi.org/10.1177/08861099211014773>
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. BOE nº 239, 5 de septiembre de 1979, España.
- López, Silvia; Platero, Lucas (2019). *Cuerpos marcados. Vidas que cuentan y políticas públicas*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Lynch, Mona (2001). "From the Punitive City to the Gated Community: Security and Segregation across the Social and Penal Landscape". *University of Miami Law Review*, 56 (89): 89-111.
- Maidment, MaDonna (2006). *Doing Time on the Outside: Deconstructing the Benevolent Community*. Toronto: University of Toronto Press.
- Mapelli Caffarena, Borja; Herrera Moreno, Myriam; Sordi Stock, Bárbara (2013). "La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género? Una visión andaluza". *Revista de Estudios Penales y Criminológicos*, 33: 59-95.
- Maqueda Abreu, Mª Luisa (2007). "¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres?". *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, 4: 2-43.
- Mendieta, Eduardo (2016). "Introducción", en Davis, Angela (2016). *Democracia de la Abolición: Prisiones, Racismos y Violencia*. Madrid: Editorial Trotta, 9-26.
- Moran, Dominique (2013a). "Carceral Geography and the spatialities of prison visiting: visitation, recidivism, and hyperincarceration". *Environment and Planning D: Society and Space*, 31: 174-190. doi: <https://doi.org/10.1068/d18811>
- (2013b). "Between outside and inside? Prison visiting rooms as liminal carceral spaces". *GeoJournal*, 78(2): 339-351. Doi: <https://doi.org/10.1007/s10708-011-9442-6>
- (2014). "Leaving behind the 'total institution'? Teeth, transcarceral spaces and (re)inscription of the formerly incarcerated body". *Gender Place and Culture A Journal of Feminist Geography*, 21(1): 35-51. doi: <https://doi.org/10.1080/0966369X.2012.759906>
- (2015). *Carceral Geography: Spaces and Practices of Incarceration*. England: Ashgate.
- Moran, Dominique; Pallot, Judit; Piancentini, Laura (2009). "Lipstick, lace, and longing: constructions of femininity inside a Russian prison". *Environment and Planning D: Society and Space*, 27: 700-720. doi: <https://doi.org/10.1068/d7808>
- Moran, Dominique; Gill, Nick; Conlon, Deirdre (Eds.) (2013). *Carceral Spaces: Mobility and Agency in Imprisonment and Migrant Detention*. England: Ashgate.
- Osuna, Carmen. (2020). "Confinamiento, agencia y reinserción. Análisis etnográfico de una vida dentro y fuera de prisión". *Revista de Antropología Social*, 29(1): 31-43. doi: <https://doi.org/10.5209/raso.68460>
- Payne, Brian; Gainey, Randy (2004). "The electronic monitoring of offenders released from jail or prison: Safety, control, and comparisons to the incarceration experience". *The Prison Journal*, 84(4): 413-435. doi: <https://doi.org/10.1177/0032885504269345>
- Pérez Machío, Ana Isabel (Coord.) (2011). *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra. Hacia la recuperación de su memoria*. Donostia: Emakunde.
- Philo, Chris. (2012). "A 'new Foucault' with lively implications – or 'the crawfish advances sideways'". *Transactions of the Institute of British Geographers NS*, 37(4): 496-514.

- Pollack, Shoshana (2008). "Labelling Clients "Risky": Social Work and the Neo-liberal Welfare State". *British Journal of Social Work*, 30: 1-16. doi: <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcn079>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, 40, de 15 de febrero de 1996.
- Richie, Beth; Martensen, Kayla (2020). "Resisting Carcerality, Embracing Abolition: Implications for Feminist Social Work Practice". *Affilia: Journal of Women and Social Work*, 35(1): 12-16. doi: <https://doi.org/10.1177/0886109919897576>
- Rodríguez, Rosana Patricia (2014). "La vida encarnada: Significaciones sobre la experiencia corporal de las mujeres". *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, 5(3): 115 – 128.
- Rodríguez, Sol María (2017). "Mujeres migrantes encarceladas: interrogantes conceptuales para un campo en construcción". *Revista de la Red de Iercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, 6.
- Salinas Boldo, Claudia (2016). "Que no nos olviden. Investigar desde las mujeres en prisión", en Blázquez Graf, Norma; Castañeda Salgado, Martha Patricia (Eds.) *Lecturas críticas en investigación feminista*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- (2019). *El infierno de las guardadas. Una etnografía con mujeres mexicanas privadas de libertad*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Segato, Rita Laura (2007). "El color de la cárcel en América Latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción". *Nueva Sociedad*, 208: 142-161.
- Schenwar, Maya; Law, Victoria (2020). *Prison by any other name: The harmful consequences of popular reforms*. New York: The New Press.
- Schliehe, Anna (2016) "Re-discovering Goffman – Contemporary Carceral Geography, the 'total' Institution and Notes on Heterotopia". *Geografiska Annaler Series B Human Geography*. doi: <https://doi.org/10.1111/geob.12087>
- (2017). *Tracing outsideness: young women's institutional journeys and the geographies of closed space*. Tesis doctoral. University of Glasgow. Disponible en: <https://theses.gla.ac.uk/7795/> [Consulta: 3-04-2025].
- Sudbury, Julia (2005) "Introduction. Feminist critiques, transnational landscapes, abolitionist visions", en Julia Sudbury (Ed.) *Global Lockdown. Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex*. Routledge. New York: XI-XXVIII.
- Turnbull, Sarah; Hannah-Moffat, Kelly (2009). "Under these conditions. Gender, Parole and the Governance of Reintegration". *British Journal of Criminology*, 49: 532-551. doi: <http://dx.doi.org/10.1093/bjc/azp015>
- Valenzuela-Vela, Lorena (2022). *Fuer(A)dentro. Una etnografía del laberinto penitenciario desde los Feminismos y el Trabajo Social*. Tesis doctoral. Universidad de Granada.
- (2024a). *Prisión(es). Un análisis feminista del laberinto penitenciario*. Lausane: Peter Lang.
- (2024b). "¿Una cárcel sin rejas? Repensando críticamente la intervención social en una casa de acogida para mujeres presas". *Cuadernos de Trabajo Social*, 37(2): 265-274. doi: <https://doi.org/10.5209/cuts.91209>
- Valenzuela-Vela, Lorena; Alcázar-Campos, Ana. (2020). "Gendered Carceral Logics in Social Work: The Blurred Boundaries in Gender Equality Policies for Imprisoned and Batteried Women in Spain". *Affilia, Journal of Women and Social Work* 35(1): 73-88. doi: <https://doi.org/10.1177/0886109919889035>
- Romero, Velvet (2022). "Convertirse en buenas mujeres. El tratamiento "refeminizador" de las mujeres privadas de la libertad en el penal de Chiconautla". *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 8, e831. <https://doi.org/10.24201/reg.v8i1.831>.
- Vidores, Anna; Domènech y Argemí, Miquel (2004). "Telepoder: tecnologías y control penitenciario". *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 8.
- Wacquant, Loïc (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Zaitzow, Barbara (2011). "We've Come a Long Way, Baby ... Or Have We? Challenges and Opportunities for Incarcerated Women to Overcome Reentry Barriers", en Ekunwe, Ikponwosa; Jones, Richard (Eds.). *Global Perspectives on Re-Entry*. Finland: Tampere University Press, 225-226.